



MEMORANDO

700 -

Leticia,

134 1-  
30 JUN. 2026

608-AMA-CM-0012-2026

01 JUL 2026

Oficina Asesora Jurídica  
8:30

DE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

PARA: HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Solicitud de contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO).

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito hacerle entrega de los documentos de la etapa precontractual de planeación que fueron elaborados en esta Secretaría como Gestor del PDA, en acuerdo a su necesidad, para que sean revisados por la oficina jurídica de la Gobernación del Amazonas los documentos del proceso cuyo objeto a contratar es la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO).

Atentamente,

JHON JAIRO ACUÑA  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial (E)  
Gestor PDA

|           |                          |                                    |
|-----------|--------------------------|------------------------------------|
| Proyecto: | Mario Castro             | Cargo: PE. Apoyo SPDT - PDA        |
| Revisó:   | Reimer Cordero           | Cargo: PE. Apoyo SPDT - PDA        |
| Revisó:   | Claudia Juliana Dulcey C | Cargo: Asesora Despacho Gobernador |
| Aprobó:   | JHON JAIRO ACUÑA         | Cargo: SPDT - Amazonas             |



MEMORANDO

700- 1342

01 JUL 2020

Leticia, 30 JUN. 2020

Oficina Asesora Jurídica  
8:38

DE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

PARA: SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ASUNTO: Solicitud visto bueno de contratación del CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de la necesidad y condiciones para realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, señala la disponibilidad y permanencia al público, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas, fue designada mediante Decreto Departamental No. 016 de 2025, como Gestora del Plan Departamental de Aguas de Amazonas PDA, por consiguiente, le corresponde y es competente para atender los programas relacionados con el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, en lo que refiere a la implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

El Artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 señala "EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina.

Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional."

Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 0475 de 2015, a través del cual se establece el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos, señalándose en su Artículo 3 lo siguiente:

"Artículo 3 COMITÉ TÉCNICO DE PROYECTOS: (...) El Comité Técnico Departamental de Proyectos podrá ser creado y adoptado por decreto departamental y deberá estar integrado como mínimo por los integrantes miembros, sin perjuicio de la participación de los miembros permanentes del banco de proyectos del Departamento".

(...) 4. El Gestor del PDA, quien tendrá voz, pero no tendrá voto. (...).

A nivel departamental, mediante el Decreto 056 del 4 de noviembre de 2016, se adoptó el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos de Amazonas y a través del Decreto 0210 de 2020 éste se deroga, adoptándose el Mecanismo Departamental para la presentación, evaluación y viabilización de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Una vez viabilizado un proyecto continua su trámite bajo lo establecido en el normatividad para realizar el proceso de contratación, siendo necesario según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 realizar los estudios y documentos previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, señalando la disponibilidad y permanencia al público, igualmente estableciendo los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS mediante las actividades misionales de la secretaría de Planeación Departamental como gestor del PDA, procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la consultoría para la ejecución del proyecto "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)," la cual pretende generar las estrategias necesarias de planificación, prevención y reacción ante los eventos que puedan llegar a desmejorar la calidad, continuidad y cobertura de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

## Concepto de Viabilidad Sectorial

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes y que *"Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares"*. En el departamento del Amazonas, esta responsabilidad se materializa a través de las diez (10) asociaciones de usuarios conformadas en las nueve (09) Áreas No Municipalizadas (ANM) y la comunidad de San Rafael de El Encanto. Estas organizaciones comunitarias son las encargadas de administrar la infraestructura de acueducto y saneamiento básico, enfrentando desafíos geográficos y operativos únicos que exigen un respaldo institucional técnico y robusto.

Bajo el régimen de la Ley 142 de 1994, la prestación de estos servicios debe garantizar calidad, continuidad y cobertura. Sin embargo, en las ANM del Amazonas, estos principios se ven constantemente amenazados por fenómenos naturales y limitaciones operativas. Por lo tanto, surge la necesidad imperativa de que el Gestor del Plan Departamental de Aguas (PDA) brinde las herramientas necesarias para que estos prestadores identifiquen sus vulnerabilidades y establezcan planes de acción que aseguren la resiliencia de los sistemas ante cualquier eventualidad.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1523 de 2012 define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución y evaluación de políticas para el conocimiento y la reducción del riesgo. Esta normativa obliga a los prestadores de servicios públicos a no ser meros espectadores, sino actores proactivos en la identificación de escenarios que puedan interrumpir el servicio, integrando la gestión del riesgo como un eje transversal de su planeación operativa y financiera.

Para reglamentar este mandato, el Decreto 2157 de 2017 estableció los lineamientos para que las entidades públicas y privadas formulen sus Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD). Actualmente, las 10 juntas prestadoras vinculadas al PDA Amazonas carecen de este instrumento técnico armonizado con la norma, lo que genera un vacío administrativo y operativo. Sin estos planes, las comunidades quedan expuestas a decisiones reactivas e improvisadas que pueden comprometer la infraestructura construida y, por ende, la salud pública de los habitantes.

Complementariamente, la Resolución 0154 de 2014 del MVCT define los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC). La necesidad actual radica en articular estos planes con la metodología de la UNGRD, permitiendo que las juntas prestadoras no solo sepan qué hacer durante una emergencia, sino cómo reducir las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de manera preventiva, garantizando que el agua potable y el saneamiento no cesen incluso en condiciones adversas.

A pesar de contar con infraestructura física, las ANM presentan un déficit crítico en el conocimiento técnico de sus sistemas. Se ha identificado la necesidad de generar instrumentos que permitan recolectar datos primarios de alta precisión en los contextos locales. La falta de cartografía detallada y de diagnósticos físicos actualizados impide un monitoreo real de los riesgos. Por ello, es indispensable una consultoría que emplee

tecnologías avanzadas para georreferenciar y modelar los escenarios de riesgo específicos de cada comunidad.

El derecho al agua, al ser prioridad de las políticas públicas del estado colombiano, debe atenderse de forma diligente desde los Planes Departamentales de Agua. Es por esto, que desde el PDA Amazonas se formuló la herramienta de planeación denominada Plan de Gestión del Riesgo Sectorial en cumplimiento de lo definido por el Decreto 1425 de 2019, al cual se le emitió concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) el día 26 de diciembre de 2024.

Posteriormente en el mes de enero del 2025, la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial actuando como GESTOR PDA mediante el radicado MVCT 2025ER0034085, presentó formalmente ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) la solicitud de modificación del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA Amazonas, con el propósito de ajustar y actualizar los lineamientos de gestión del riesgo de acuerdo con las necesidades específicas y detectadas en el departamento. En cumplimiento de dicha solicitud, en el mes de marzo de 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió concepto favorable a la modificación solicitada; esta aprobación se otorgó en aplicación del parágrafo 5 de artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1425 de 2019, anexándose el documento denominado "*Concepto de Aprobación de Solicitud de Modificación del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA – Departamento de Amazonas*".

De lo anterior, se especifica que el proyecto "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO)**", hace parte del listado de proyectos que componen el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA – Departamento de Amazonas".

Basado en lo anterior y en el marco del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) 2024-2027 del PDA Amazonas, se priorizó el componente de "Conocimiento del Riesgo- del *Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA*", y el cual fue aprobado en el marco de la sesión de comité directivo No. 39 de 2025. Y cuyo alcance se enfocó en la necesidad de conocer y ampliar la información sobre las áreas de cobertura de los servicios, permitiendo la identificación de actores vinculados a las tareas de reacción y mitigación.

Este instrumento permitirá que la Gobernación y las Juntas prestadoras de los servicios cuenten con una hoja de ruta clara para orientar inversiones futuras en obras de protección y optimización de sistemas.

La necesidad de esta contratación se hace evidente al observar el contexto climático reciente presentado en el Departamento del Amazonas. Durante el año 2024, el río Amazonas registró descensos históricos en sus niveles debido a la reducción crítica de precipitaciones. Esta crisis puso de manifiesto la extrema vulnerabilidad de los sistemas de captación de agua en las ANM, los cuales no contaban con protocolos de contingencia técnica para enfrentar una sequía de tal magnitud, evidenciando que el riesgo climático es una amenaza presente y creciente para la región.

Esta situación de emergencia ha impulsado a la Gobernación del Amazonas a establecer un punto de partida para transformar la gestión del riesgo en el sector de agua y saneamiento. No es posible seguir operando bajo modelos tradicionales en un territorio tan sensible como la Amazonía; se requiere fortalecer la capacidad de respuesta de las juntas prestadoras mediante la transferencia de conocimiento técnico y la creación de manuales operativos que les permitan actuar con autonomía y eficacia ante eventos similares en el futuro, así como su articulación con entidades del orden departamental.

Finalmente, la consultoría se justifica por la alta especialidad técnica requerida para cumplir con los estándares nacionales. La elaboración de 10 PGRD integrales exige un equipo multidisciplinario y herramientas tecnológicas (como drones para fotogrametría) que superan la capacidad operativa de planta de la entidad. La contratación de este servicio asegurará que las ANM cuenten con productos de alta calidad técnica que no solo cumplan con la ley, sino que salven vidas, garanticen la continuidad de la prestación y protejan la infraestructura esencial del departamento.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural, o las formas de asociación autorizadas, que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato en acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo y en el ANEXO TÉCNICO 1 del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – como Gestor PDA en dicho documento del proceso.

Es importante resaltar que una vez se obtuvo la aprobación del proyecto en el marco del comité directivo No. 39 de 2025, este inició el proceso de viabilización por parte del Comité de Viabilización del Mecanismo Departamental que se realizó la evaluación, presentación y aprobación en el comité No. 3 de fecha 28 de noviembre de 2025.

El proyecto viabilizado se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Amazonas para la Vida", Línea Estratégica "Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)" y el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", adscrito a la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas.

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Ahora bien, para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con los siguientes recursos:

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| <b>BANCO DE PROYECTOS</b>  | BPIN No. 202600000011026            |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b> | Secretario Desarrollo Institucional |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS  
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> | CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES PARA 10 JUNTAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS ANM DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VINCULADAS AL PDA (9 ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE EL ENCANTO) |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| PLAN DE DESARROLLO NACIONAL      |                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN</b>                      | (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida                                                                                                                                                           |
| <b>TRANSFORMACION</b>            | 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental                                                                                                                                     |
| <b>CATALIZADOR</b>               | 02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial                                                                                                                    |
| <b>PILAR</b>                     | 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible |
| <b>PROGRAMA</b>                  | 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico                                                                                                                         |
| PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL |                                                                                                                                                                                                            |
| <b>NOMBRE</b>                    | Amazonas para la vida 2024 - 2027                                                                                                                                                                          |
| <b>ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL</b>  | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico                                                                                                                                |
| <b>PROGRAMA</b>                  | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico                                                                                                                                |
| <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>   | SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL – GESTOR PDA                                                                                                                                                        |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>          | CONSULTORIA                                                                                                                                                                                                |

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural, o las formas de asociación autorizadas, que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en las especificaciones técnicas del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Gobernación del Amazonas a través de la

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – como Gestor PDA en dicho documento del proceso.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, señalan como mandato legal que la finalidad de las entidades estatales se centra en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 que señala, la intervención del Estado en los servicios públicos tiene entre otras finalidades, garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, la ampliación permanente de la cobertura y la atención prioritaria en materia de agua potable y saneamiento básico.

Que la Corte Constitucional en reiteradas oportunidades ha manifestado que son derechos fundamentales el acceso al agua y al saneamiento básico, por lo cual se deben cumplir por parte del Estado las condiciones mínimas requeridas para su satisfacción, caracterizado por un suministro continuo, suficiente y directo y de esta manera garantizar la no afectación a la salud y a la vida digna, de igual manera se debe garantizar la disposición final y eficiente de la prestación del servicio de alcantarillado por vertimientos de aguas residuales bajo aspectos de disponibilidad, calidad y accesibilidad. Lo anterior en el sentido de que el Derecho al Agua Potable y Derecho al Saneamiento Básico constituyen derechos fundamentales autónomos de las personas sin los cuales la vida, la salud y la dignidad se verían comprometidos, es así que la plena garantía de estos derechos constituye una medida indispensable para la efectiva realización del Estado Social del Derecho.

En ese sentido, la obligación de cumplir esta encaminada a que el Estado realice acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad del derecho por medio de medidas legislativas, administrativas, presupuestales y judiciales, que posibiliten a los individuos y comunidades el disfrute del derecho al agua potable y al saneamiento básico.

La gestión del riesgo de desastres se ha consolidado como una política de Estado según la Ley 1523 de 2012 y el decreto 2157 de 2017 lo que obliga a las entidades territoriales y a los prestadores de servicios públicos a integrar procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en su planificación operativa. En el departamento del Amazonas, esta necesidad es crítica debido a la vulnerabilidad geográfica de las Áreas No Municipalizadas (ANM), donde la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se enfrenta a escenarios de riesgo de origen natural (desabastecimiento por sequías) y antrópico (daños en la infraestructura por grupos al margen de la ley) que pueden comprometer la salud pública de los usuarios beneficiarios.

Bajo este contexto, la formulación de los Planes de Gestión del Riesgo y de Desastres (PGRD) no es solo un requisito administrativo, sino una herramienta estratégica para garantizar la continuidad y calidad del servicio. El Decreto 2157 de 2017 establece directrices claras para que los prestadores identifiquen y administren escenarios de riesgo mediante gestiones prospectivas y correctivas. Sin estos planes, las 10 juntas prestadoras vinculadas al Plan Departamental de Aguas (PDA) carecen de protocolos técnicos para anticiparse a eventos adversos que interrumpan el suministro de agua potable o el saneamiento básico.

La conveniencia de esta consultoría radica en su alineación con el Decreto 2157 de 2017 y la Resolución 0154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), los cuales exigen requisitos mínimos para los Planes de Gestión de Riesgo y los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC). Al integrar estos planes, se definen roles institucionales y mecanismos de coordinación interinstitucional que permiten una respuesta eficiente ante emergencias. Esto es especialmente relevante en las ANM, donde la dispersión geográfica y el acceso limitado dificultan la llegada de asistencia técnica externa inmediata, haciendo indispensable la resiliencia operativa local.

Adicionalmente, las problemáticas propias de las ANM del Amazonas, como la infraestructura inoperativa y la exposición a variaciones climáticas extremas (sequías y lluvias torrenciales), exigen un diagnóstico técnico actualizado que solo una consultoría especializada puede ofrecer. La falta de información técnica y cartográfica de precisión en estas zonas impide una toma de decisiones informada. La implementación de tecnologías de vanguardia, como la fotogrametría con drones, permitirá obtener modelos tridimensionales y ortomosaicos georreferenciados para identificar vulnerabilidades físicas con alta precisión, insumo vital para la gestión del riesgo.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad, la consultoría garantiza que los PGRD sean técnicamente sólidos, facilitando que las juntas prestadoras cumplan con sus deberes legales y regulatorios, evitando posibles sanciones por parte de los entes de control y vigilancia. Asimismo, la vinculación de estos planes a las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asegura que los proyectos de inversión futuros en el sector agua cuenten con un soporte de gestión del riesgo adecuado.

El enfoque social es otro pilar que justifica la conveniencia de este proceso, ya que los planes deben desarrollarse mediante un reconocimiento territorial participativo. La socialización con los líderes de las comunidades y los comités directivos de las juntas garantiza que el conocimiento técnico sea asimilado y apropiado por los usuarios locales. Este proceso de sensibilización ambiental fortalece el tejido social y permite que la comunidad sea el primer respondiente ante amenazas detectadas en sus sistemas de acueducto o alcantarillado.

En términos de eficiencia económica, el análisis de conveniencia demuestra que la inversión en prevención y mitigación de riesgos es significativamente menor al costo de recuperación tras un desastre. Al formular medidas para la reducción de la vulnerabilidad, se protege la infraestructura física existente de las diez (10) juntas prestadoras, optimizando el uso de los recursos públicos asignados al PDA Amazonas. Esto asegura una mayor durabilidad de los activos y una reducción en los costos operativos por reparaciones de emergencia no planificadas.

La contratación de una consultoría externa se justifica por la alta especialidad técnica requerida, que incluye conocimientos en ingeniería civil, ambiental y gestión social, además de equipos tecnológicos para levantamientos aéreos. Las entidades contratantes no cuentan actualmente con el personal de planta disponible para realizar simultáneamente diez (10) planes en territorios tan distantes como La Chorrera, La Victoria o Mirití Paraná. Delegar esta labor en expertos asegura un producto final que cumpla con los estándares de la UNGRD y el MVCT.

Asimismo, este proyecto contribuye a la equidad territorial al llevar estándares técnicos de planeación a zonas que históricamente han estado marginadas de los instrumentos de gestión urbana. Al normalizar la prestación de servicios bajo un marco de gestión del riesgo, se está garantizando el derecho humano al agua en condiciones de seguridad, incluso en contextos de crisis climática. Esto alinea la gestión departamental con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos nacionales de resiliencia climática.

Finalmente, la entrega de productos en formatos editables y abiertos asegura que la Gobernación del Amazonas y las juntas prestadoras puedan actualizar la información según cambien las condiciones del territorio. El proyecto no solo entrega un documento estático, sino que genera una base de datos geoespacial y operativa que servirá como hoja de ruta para la gestión de los servicios públicos en las ANM por los próximos años. Por todo lo anterior, se considera técnica, legal y socialmente conveniente proceder con la elaboración de estos diez (10) Planes de Gestión del Riesgo y de Desastres.

### **1.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

La contratación propuesta resulta conveniente para la administración departamental desde las perspectivas técnica, jurídica y económica, al constituirse en el mecanismo idóneo para subsanar las necesidades descritas.

#### **1.3.1. Conveniencia técnica**

Es técnicamente conveniente contratar una consultoría para efectuar estos monitoreos de calidad ambiental sobre las fuentes abastecedoras de los acueductos en los territorios indígenas, debido a que:

Desde el punto de vista técnico, la conveniencia radica en la necesidad de obtener información de alta precisión para un territorio con vacíos cartográficos históricos. El anexo técnico exige el uso de tecnología fotogramétrica con drones (VANT) para generar ortomosaicos y modelos digitales con una precisión de 5 cm por píxel. Esta metodología es la única técnicamente viable en la Amazonía para identificar amenazas por socavación, inundación o sequías que podrían afectar la infraestructura de acueducto. Contratar una consultoría especializada permite acceder a equipos de vanguardia y software de procesamiento SIG que el Departamento no posee actualmente, garantizando productos técnicos de alta calidad.

Adicionalmente, la complejidad de la prestación de servicios en las ANM (La Chorrera, Tarapacá, Mirití Paraná, entre otras) requiere un equipo multidisciplinario experto. El documento técnico estipula la participación de especialistas en servicios públicos, ingeniería civil, ambiental y expertos sociales. Esta conjunción de saberes es indispensable para realizar diagnósticos físicos y operativos veraces. Es técnicamente conveniente delegar esta labor en expertos que puedan realizar el reconocimiento territorial y la identificación de escenarios de riesgo específicos para cada una de las 10 juntas, asegurando que las medidas de mitigación propuestas sean realistas y aplicables a la ingeniería local.

#### **1.3.2. Conveniencia Jurídica**

La contratación se ajusta al ordenamiento jurídico colombiano, fundamentada en:

**Modalidad de Selección:** Al tratarse de un proyecto donde predomina el factor intelectual para el análisis de calidad de agua cruda, con identificación de contaminantes existentes, y determinación de unidades de remoción y tratamiento para la potabilización de agua para consumo humano, la modalidad aplicable es el **Concurso de Méritos Abierto**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad es la conveniente jurídicamente pues garantiza la selección de un contratista con la idoneidad y experiencia técnica requerida, priorizando la calidad sobre el precio.

### 1.3.3. Conveniencia Económica y Análisis del Sector:

Desde la óptica económica y de mercado, la contratación es viable y oportuna.

**Presupuesto Sustentado:** El valor estimado del contrato, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$499.328.422.00) M/CTE**; es conveniente pues cubre los costos directos de ingeniería y reconoce las particularidades logísticas del departamento del Amazonas, tales como el transporte fluvial de equipos y personal, y el cargue/descargue en zonas de difícil acceso.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural, o las formas de asociación autorizadas, que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato en acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo y en el ANEXO TÉCNICO 1 del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – como Gestor PDA en dicho documento del proceso.

Atentamente,

**JHON Jairo ACUÑA**  
Secretario de Planeación y Desarrollo  
Territorial (E)  
Gestor PDA Amazonas

**V°.B°. ALVARO FERNANDEZ YOLDI**  
Secretario de Desarrollo Institucional  
(E)

|                             |                            |                                    |
|-----------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| Proyectó aspectos técnicos: | Daniel Rodríguez           | PE SPDT-PDA                        |
| Revisó aspectos técnicos:   | Luis Luna                  | PU SPDT-PDA                        |
| Revisó:                     | Reimer Cordero             | Cargo: PE Apoyo SPST - PDA         |
| Revisó:                     | Claudia Juliana Dulcey C   | Cargo: Asesora Despacho Gobernador |
| Aprobó:                     | Jhony Ferney Pinto Serafin | Cargo: SPDT – Amazonas             |